B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid sobre subasta de bienes inmuebles embargados, en procedimiento de apremio, seguido contra los deudores Mundial Park, S.A.L. (A78523594); Madrileña de Atracciones, S.A. (A79927372), y Terealfre, S.L. (B81560526). Subasta n.º S2003R2886001026.

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Madrid,

Hace saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos de fecha 20-10-2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 10 de diciembre de 2003, a las 10,00 horas, en la Delegación Especial AEAT en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria: http://www.agenciatributaria.es/, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-05-2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-05-2002), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido podrá realizarse a través de Internet en la dirección: http://www.agenciatributaria.es/, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso, una vez efectuado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria: http://www.agenciatributaria.es/, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24-05-2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en Registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluso los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta n.º S2003R2886001026.

Lote n.º 1. Mundial Park, S.A.L. (CIF A78523594).

Tipo de subasta en primera licitación: 603.334,76 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 120.666,95 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Nave industrial.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Ramón y Cajal, 16, 28914 Leganés (Madrid).

Inscripción: Registro número 2 de Leganés, tomo 1.188, libro 346, folio 63, finca 8.972/2, inscripción 6.

Descripción: Una participación indivisa de 18 enteros y 25 centésimas por ciento del terreno en el término municipal de Leganés, en el polígono industrial de Nuestra Señora de Butarque, calle Ramón y Cajal, 16; con una superficie de 6.021 metros cuadrados y una edificabilidad materializada de 3.807 metros cuadrados.

Valoración: 622.416,62 euros.

Cargas: 19.081,86 euros.

Carga n.º 1:

Hipoteca a favor de Caja Madrid según inscripción 4.ª de la finca 51.592, cancelada económicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 2:

Hipoteca a favor de Caja de Madrid según consta en la inscripción 2.ª de la finca 8.972, cancelada económicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 3:

Anotación de embargo letra «A» prorrogada por la «M» a favor de Banco Español de Crédito, S.A., cancelado por pago, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 4:

Anotación de embargo letra «B» prorrogada por la «N» a favor del Banco Español de Crédito, S.A., cancelado econónicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 5:

Anotación de embargo letra «C» prorrogada por la «Ñ» a favor de Banco Español de Crédito, S.A., cancelada econónicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 6:

Responsabilidad urbanística consecuencia del proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior del polígono industrial Nuestra Señora de Butarque por un importe pendiente de 19.081,86, según información suministrada por el Ayuntamiento de Leganés.

Lote n.º 2. Madrileña de Atracciones, S.A. (CIF A79927372).

Tipo de subasta en primera licitación: 2.788.058,00 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 557.611,60 euros.
Bien número 1.
Tipo de bien: Nave industrial.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Localización: Calle Ramón y Cajal, s/n, 28914 Leganés (Madrid).
Inscripción: Registro número 2 de Leganés, tomo 1.102, libro 260 de Leganés, folio 119, finca 8.972/2, inscripción 5.
Descripción: Una participación indivisa de 81 enteros y 75 centésimas por ciento de la parcela, que ocupa una superficie de 6.000 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un edificio industrial de dos plantas, con una superficie total construida de 3.463 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados. El resto de la parcela se halla sin construir.
Valoración: 2.788.058,00 euros.
Cargas:

Carga n.º 1:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid según inscripción 2.ª de fecha 23-06-1983, cancelada económicamente, según información suministrada por la propia entidad.

Carga n.º 2:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid según inscripción 4.ª de fecha 30-12-1988, cancelada econónicamente, según información suministrada por la propia entidad.
Responsabilidad urbanística consecuencia del proyecto de reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior del polígono industrial Nuestra Señora de Butarque por un importe pendiente de 19.081,86, según información suministrada por el Ayuntamiento de Leganés.

Lote n.º 3. Terealfre, S.L. (CIF B81560526).

Tipo de subasta en primera licitación: 93.262,43 euros.
Tramos: 2.000,00 euros.
Depósito: 18.652,48 euros.
Bien número 1.
Tipo de bien: Vivienda.
Tipo de derecho: Pleno dominio.
Localización: Calle Huerta del Convento, 16-C, 2-DR, 28770 Colmenar Viejo (Madrid).
Inscripción: Registro número 1 de Colmenar Viejo, tomo 890, libro 853, folio 133, finca 34.195, inscripción 1.
Descripción: Urbana número 15. Vivienda en planta segunda, derecha, perteneciente al portal 3, que tiene su entrada por la calle Huerta del Convento, número 16-C, del edificio en Colmenar Viejo, calle Huerta del Convento, 16. Consta de varias habitaciones y dependencias. Tiene una superficie construida de 91 metros cuadrados. Linda: Derecha, con vivienda número 9 de la propiedad horizontal; izquierda, portal y hueco de escalera y vivienda izquierda de esta planta; fondo, patio-garaje, y frente, calle Huerta del Convento. Tiene como anejo un trastero, sito en semisótano, de 6 metros cuadrados, señalado con el número 13. Cuota: En el total del edificio, 4 enteros 9.349 diezmilésimas por ciento.
Valoración: 188.552,00 euros.
Cargas: 95.289,57 euros.
Carga n.º 1:

Servidumbre con carácter permanente, según consta en la inscripción 4.ª de la indicada finca.

Carga n.º 2:

Hipoteca a favor del Banco Popular Español, S.A., según consta en la inscripción 2.ª, modificada por la inscripción 3.ª con un saldo pendiente de 95.289,57 euros, según información suministrada por la propia entidad de fecha 13-06-2003.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación.—50.125.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativo a Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 3 de octubre de 2003 por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo «Variante exterior de Granada y acceso a su aeropuerto. Variante de Granada. N-323 - E-902. Clave: EI4-GR-03».

Con fecha 3 de octubre de 2003, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996) ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994 de 2 de septiembre).
Segundo.—Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: Variante exterior de Granada y acceso a su aeropuerto. Variante de Granada. N-323. E-902, de clave EI4-GR-03, y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa A-3 del estudio informativo, de 28,5 km de longitud, con un presupuesto de ejecución por contrata estimado de 137 millones de euros como variante exterior de Granada.
Tercero.—En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de obra, se cumplirán las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 28 de octubre de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Domingo Quesada Martos.—51.147.

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativo a Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de 3 de octubre de 2003, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo «mejora de accesos a Granada. CN-432. Variante de Maracena, Atarfe y Pinos Puente. Provincia de Granada. Clave: EI4-GR-02.

Con fecha 3 de octubre de 2003, el Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (Resolución de Delegación de Atribuciones 30-05-1996), ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).
Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de clave EI4-GR-02, seleccionando como alternativa a desarrollar la Alternativa n.º 1 del estudio informativo con una longitud de 13 Km y un presupuesto de ejecución por contrata estimado en 35 millones de euros más 1,4 millones de euros de expropiaciones.
En los documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

Atendiendo a la indicación de la Declaración de Impacto Ambiental, se planteará como máximo una mediana de 5 m.
Se estudiará la conveniencia del enlace solicitado por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
Se estudiará el diseño del tramo entre la futura circunvalación de Granada y la A-329, pudiendo cambiar alguna de las características del tramo exterior a la circunvalación, con objeto de minimizar la afección al municipio de Santa Fé.

Tercero.—Se observarán las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y se cumplirán las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, que se recogen como anejo. Dichas condiciones se refieren a la adecuación ambiental del proyecto, a las medidas relativas a la protección del medio atmosférico, a las medidas relativas a la protección y conservación de los suelos y de la vegetación, a las medidas sobre la protección del sistema hidrológico, a la permeabilidad territorial y protección de la fauna, a las medidas para la prevención del ruido en áreas habitadas, a las medidas de protección del patrimonio histórico y arqueológico, a las medidas de defensa contra la erosión, de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra, al seguimiento y vigilancia, a la documentación adicional y a la definición contractual de las medidas correctoras.

Lo que se le comunica para su conocimiento, haciéndose constar que, según el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.